



MENDOZA, **19 de agosto de 2024.**

VISTO:

El Expediente 17867/2024, donde la Facultad de Ingeniería eleva las actuaciones correspondientes al Acuerdo Específico suscripto entre la citada Unidad Académica y el Colegio de Arquitectos de Mendoza, en el marco del Convenio aprobado por Resolución N° 2668/2024-R., y

CONSIDERANDO:

Que el citado Acuerdo tiene por objeto que esta Casa de Estudios participe en el "Panel de Evaluación y Conclusiones", de la documentación emergente del "Foro Urbanístico De Área Metropolitana de Mendoza".

Que en Nota 115968/2024, la Dirección de Relaciones Institucionales del Rectorado aclara que la fecha de inicio de vigencia del Acuerdo será la misma que la del Convenio Marco, es decir, 14 de agosto de 2024, y su duración será de un año.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por el Área de Convenios, el Dictamen N° 1229/2024 de la Dirección de Asuntos Legales, habiendo tomado conocimiento la Coordinación General Legal y Técnica del Rectorado, lo establecido en el Artículo 27 –Incisos 1) y 8)– del Estatuto Universitario y la Ordenanza N° 47/2008-C.S., en ejercicio de sus atribuciones,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- **Aprobar el Acuerdo Específico suscripto entre la FACULTAD DE INGENIERÍA de esta Casa de Estudios y el COLEGIO DE ARQUITECTOS DE MENDOZA**, el cual tiene por objeto que esta Casa de Estudios participe en el "Panel de Evaluación y Conclusiones", de la documentación emergente del "Foro Urbanístico de Área Metropolitana de Mendoza", cuyo texto obra en el Anexo I de la presente resolución, que consta de DOS (2) hojas, en el marco del Convenio aprobado por Resolución N° 2668/2024-R.

ARTÍCULO 2°.- La presente norma, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaría General
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° **2669/2024** _ _ _ _

ANEXO I

-1-



ACUERDO ESPECÍFICO ENTRE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y EL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE MENDOZA

---Entre la **Facultad de Ingeniería** de la Universidad Nacional de Cuyo, con domicilio en Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, República Argentina, en adelante LA FACULTAD, por una parte, representada en este acto por su señora Decana, Esp. Ing. **Patricia Susana INFANTE**, y el **COLEGIO DE ARQUITECTOS DE MENDOZA**, con domicilio legal en calle Mitre N°617, 1° Piso, Ciudad de Mendoza, Mendoza, República Argentina, en adelante EL COLEGIO, por la otra, representado por su Presidente, **Arq. María Leticia MARTÍNEZ**, acuerdan en celebrar el presente Acuerdo Específico, sujeto a los siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: El presente Acuerdo tiene como objeto que la Universidad Nacional de Cuyo participe en el "PANEL DE EVALUACIÓN Y CONCLUSIONES", de la documentación emergente del FORO URBANÍSTICO DE ÁREA METROPOLITANA DE MENDOZA, a efectuarse en el mes de noviembre del presente año.-----

SEGUNDA: La Universidad Nacional de Cuyo designará un representante al "PANEL DE EVALUACIÓN Y CONCLUSIONES" por cada área que participe del FORO como, EXPOSITOR Y ORADOR, SOLO EXPOSITOR o SOLO ORADOR.-----

TERCERA: La Universidad Nacional de Cuyo determinará qué áreas participarán de FORO.-----

CUARTA: Los participantes del "PANEL DE EVALUACIÓN Y CONCLUSIONES", recibirán la información obtenida durante el FORO, junto con un temario específico, pero no limitativo, que deberán evaluar y sacar sus conclusiones, en un lapso no menor a 90 días posterior a la fecha del FORO (el tiempo será notificado oportunamente).-----

QUINTA: Los representantes de la UNCuyo, junto con los otros representantes involucrados, universidades, municipios del área metropolitana, ministerios provinciales, empresas prestadoras de servicios y asociaciones empresariales, que conformarán el PANEL DE EVALUACIÓN Y CONCLUSIONES, se reunirán en lugar y fecha a definir por EL COLEGIO, para aunar las conclusiones y emitir el documento correspondiente, el cual será comunicado oficialmente según se consensue durante el desarrollo del PANEL.-----

SEXTA: El coordinador del presente Acuerdo Específico será por LA FACULTAD el Dr. Arq. José María Silvestro o a quien se designe en su lugar, y por EL COLEGIO, el Arq. Sergio Mario Rizzo.-----

SÉPTIMA: El presente Acuerdo tendrá vigencia mientras dure el convenio marco. Así mismo podrá ser rescindido a solicitud de una de las partes, con una antelación de treinta (30) días.-----

ANEXO I
-2-



OCTAVO: En caso de controversias las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Mendoza.-----

---En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

Firma por Colegio de Arquitectos
de Mendoza
Presidente
Arq. María Leticia MARTÍNEZ

Fecha: 07/08/2024

INFANTE
Patricia
Susana

Firmado digitalmente
por INFANTE Patricia
Susana
Fecha: 2024.08.07
20:08:07 -03'00'

Firma por Facultad de Ingeniería de la
Universidad Nacional de Cuyo
Decana
Esp. Ing. Patricia Susana INFANTE

Fecha:

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaria General
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

Res. N° **2669/2024** _ _ _ _